

RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO Y REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL ENCARGO A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A. (SANDETEL)

NÚM. DE EXPEDIENTE: S-74756-SERV-2022

TÍTULO: “ENCARGO DE GESTIÓN A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (SANDETEL) PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INTERCONEXIÓN ENTRE LOS SISTEMAS SUR Y NSGE”.

OBJETO: SERVICIOS.

Visto el expediente administrativo tramitado por la Secretaría General Técnica para la modificación del plazo y reajuste de anualidades del encargo a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. para el desarrollo de un sistema de interconexión entre los sistemas SUR y NSGE., en el que concurren los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de la Viceconsejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de 10 de noviembre de 2022, se encargó a la “Sociedad Andaluza para el desarrollo de las telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)”, el desarrollo de un sistema de interconexión entre los sistemas SUR y NSGE, por importe de cuatrocientos veintitrés mil trescientos treinta y un euros con sesenta y cuatro céntimos (423.331,64 €) y 12 meses de plazo de ejecución.

El expediente de referencia tiene una previsión presupuestaria, a cargo de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de 423.331,64 euros, distribuidos en las siguientes anualidades:

Año 2022	60.478,24 €
Año 2023	362.853,40 €
Total	423.331,64 €

Segundo.- Con fecha 10 de mayo de 2023, se emite la RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS APLICABLES A LAS ACTUACIONES A REALIZAR POR LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A., EN EJECUCIÓN DE LOS ENCARGOS QUE RECIBA DE LOS PODERES ADJUDICADORES.

Como se pone de manifiesto en la memoria justificativa de 16 de octubre de 2023, del Servicio de Sistemas de Información Sectorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, que sustituye a otras anteriores de 13 de junio y 8 de septiembre de 2023, dicha resolución produce una modificación en las tarifas de los siguientes códigos y perfiles a partir del 1 de junio de 2023:



FIRMADO POR	JOSE MIGUEL CASASOLA BOYERO	06/11/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm8VGQTKVADMJZW9DF4HFPYU7Q2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



C-DESA-001 JEFE DE PROYECTO DESARROLLO
C-DESA-141 COORDINADOR PROGRAMAS DE DESARROLLO

Debido al aumento de la tarifa de los códigos anteriores, se ha disminuido el número de horas realizadas por los mismos, pasando de 68 horas, en ambos casos, a 62 y 63 horas, respectivamente, con una reducción de 6 horas en el primer caso, y 5 horas en el segundo caso; con objeto de no sobrepasar el presupuesto disponible; indicándose en la citada memoria que *“puesto que esos dos perfiles tienen una cuota de participación minoritaria sobre el total de las horas contratadas, se calcula que va a tener una repercusión insignificante respecto a la prestación del servicio.”*

Como consecuencia de ello, el importe del encargo se reduce en 35,66 euros, pasando de 423.331,64 euros a 423.295,98.

En el Resuelto Tercero de dicha Resolución se establece que *“En los encargos en vigor sujetos al régimen de tarifas, con el objeto de dar cumplimiento y desarrollo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que fija que las tarifas reflejan el coste real, las tarifas a las que se refiere la presente Resolución y sus futuras actualizaciones serán de aplicación a las prestaciones devengadas partir del día 1 del mes siguiente al de la entrada en vigor del nuevo tarifario;”* por lo que la misma surte efecto desde el día 1 de junio de 2023.

Tercero.- En la memoria justificativa de fecha 16 de octubre de 2023, el Servicio de Sistemas de Información Sectorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda manifiesta la necesidad de una modificación del plazo y un reajuste presupuestario basándose en las siguientes circunstancias:

- La demora en el comienzo efectivo de los trabajos del mencionado encargo. Como consecuencia del plazo consumido para forjar el acuerdo sobre el flujo de información a establecer entre los sistemas de información a integrar.
 - Durante el primer trimestre de 2023 se forjó el acuerdo de flujo de información entre los sistemas de información a integrar. Los interlocutores principales de dicho acuerdo son: por una parte el sistema NSGE (liderado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana -MITMAU), por otra el sistema SUR (cuyos responsabilidad funcional recae en la Agencia Tributaria de Andalucía – ATRIAN) y, por último, la Dirección General de Movilidad y Transportes - DGMT, de la Consejería que es la responsable del procedimiento administrativo con código "RPS 936 -Procedimiento sancionador en materia de transportes por carretera y de las actividades auxiliares y complementarias de los mismos".
 - Hasta la formalización de dicho acuerdo durante 2022 y buena parte del primer trimestre de 2023 solo pudieron abordarse trabajos técnicos preliminares.
 - Como consecuencia, en diciembre de 2022 se produce una distribución de conceptos y cantidades que supone realizar un reajuste de anualidades pasando el importe total del encargo 423.331,64 € a la anualidad 2023.
- Las dificultades desde el Ministerio para poder garantizar disponibilidad suficiente de su personal técnico. Esta dedicación resulta imprescindible para comenzar con las pruebas de los desarrollos ya entregados de la pasarela de integración implementada en la parte ya ejecutada de este encargo.



FIRMADO POR	JOSE MIGUEL CASASOLA BOYERO	06/11/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm8VGQTKVADMJZW9DF4HFPYU7Q2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Discrepancias sobre el flujo de información a implementar. Con el inicio de las pruebas de la integración, han surgido nuevas discrepancias entre el MITMAU y la ATRIAN sobre el acuerdo de flujo de información original. Esta situación sobrevenida requiere de la toma de decisiones por parte de ambos interlocutores que impacta de forma determinante en el plazo de ejecución de este encargo.
- Demora en el inicio de las actividades del plan de implantación del sistema NSGE en la Consejería.
 - La fase de implantación en la Consejería del sistema NSGE está estrechamente vinculado con la funcionalidad de la integración entre NSGE y SUR, por lo que aún no se ha comenzado la fase de implantación que conlleva la configuración en NSGE del procedimiento administrativo previamente indicado.
 - Lo mismo le ocurre a las actividades formativas con las Delegaciones Territoriales y Servicios Centrales para la puesta en marcha efectiva de este sistema ya que la guía de tramitación a aplicar depende de la mencionada integración entre NSGE y SUR.

La nueva previsión en la distribución de actividades del encargo, teniendo en cuenta el consumo de horas realizado y facturado a fecha mayo 2023 es de 151.915,47 €, suponiendo aproximadamente un 35% del presupuesto anual de 2023 que es 423.331,64 €.

Teniendo en cuenta el ritmo de consumo de horas realizado hasta el mes de mayo y el crédito restante de consumir se pone de manifiesto que el encargo puede extender su plazo de ejecución hasta el mes de abril de 2024 si continúa al mismo ritmo de consumo de recursos actual, pero ampliando el plazo de ejecución hasta dicha fecha.

Previamente se ha contrastado con la Dirección General de Movilidad y Transportes, la compatibilidad de esta ampliación de plazo con el marco de hitos y objetivos establecidos en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR) asociados a los fondos MRR mediante los que se financia este encargo.

Por lo tanto, propone realizar una modificación del plazo de ejecución del encargo hasta abril del 2024 y un reajuste del presupuesto para adecuarlo a la nueva previsión temporal de las actividades a realizar

Tercero.- Con fecha 14 de septiembre de 2023, se acuerda el inicio de expediente de modificación del encargo propuesto por la Secretaria General Técnica.

Cuarto.- Con fecha 2 de noviembre de 2023 se ha fiscalizado el expediente por la Intervención Delegada del Servicio Andaluz de Empleo y la autorización del gasto se ha realizado el mismo 2 de noviembre de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La regulación básica, a nivel estatal, de la figura del encargo a medio propio se encuentra recogida en el artículo 32 de la LCSP; y, a nivel autonómico, en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (LAJA).



FIRMADO POR	JOSE MIGUEL CASASOLA BOYERO	06/11/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm8VGQTKVADMJZW9DF4HFPYU7Q2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Los servicios incluidos en el encargo son propios de los contratos de servicios, como se exige en el apartado 1 del artículo 32 de la LCSP.

SEGUNDO.- El artículo 53 bis.10 de la LAJA establece que “*Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.*”

TERCERO.- Es competente para dictar la resolución de modificación y prórroga del encargo la persona titular de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (en adelante CFATV), de conformidad con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la CFATV..

Por todo lo anteriormente expuesto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 53.bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Secretaría General Técnica de fecha 16 de octubre de 2023,

RESUELVO

Primero.- La modificación del plazo hasta el 30 de abril de 2024 y un reajuste presupuestario del encargo a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL) para el desarrollo de un sistema de interconexión entre los sistemas SUR y NSGE., para lo que ha sido necesario emitir los siguientes documentos contables AD- y AD

Anualidad 2023: Documento contable AD- 0122146155 por: 99.873,23 €

Anualidad 2024: Documento contable AD 0122232766 por: 99.837,57 €

Segundo.- Los incrementos de coste de los ítems tarifarios se aplicarán a partir del 1 junio de 2023.

En Sevilla, a fecha de la firma digital
LA CONSEJERA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN
DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA nº 219, de 15 de noviembre).
EL DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES.
Fdo.: José Miguel Casasola Boyero .



FIRMADO POR	JOSE MIGUEL CASASOLA BOYERO	06/11/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm8VGQTKVADMJZW9DF4HFPYU7Q2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	